REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.	**252693333003-2021-00180-00**
Demandante:	**JHON ÉDIXON TORRES CRUZ**
Demandado:	**NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG FIDUPREVISORA**
Medio de control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admitirá la demanda de la referencia: en consecuencia, se:

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por JHON ÉDIXON TORRES CRUZ contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

2. NOTIFICAR al MINISTRO (A) DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONPREMAG y/o a quien hagas sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria

3. NOTIFICAR al representante legal de la FIDUCIARIA PREVISORA S.A. FIDUPREVISORA y/o a quien hagas sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

4. NOTIFICAR al Gobernador de Cundinamarca y/o a quien hagas sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, deberá allegar el

expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria

5. NOTIFICAR a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. NOTIFICAR al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del cpaca en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 ibídem.

7. CORRER EL TRASLADO de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores; en ese sentido, adviértase al demandado y a los vinculados, que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 del cpaca (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

8. Simultáneamente, requiérase a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para que informe si dio respuesta a la petición radicada el día 22/02/2021 con el No. CUN2021ER005335. Líbrese oficio (adjúntese copia de la petición que se encuentra en el archivo "03EscritoDemanda.pdf", hojas 20 a 31) y adviértasele que la información deberá rendirse con la respuesta a la demanda

8. RECONOCER al doctor YOHAN ALBERTO REYES ROSAS, identificado con la cédula de ciudadanía 7.176.094 y T.P. 230236 del C.S.J., como apoderado de la parte actora para los fines y con las facultades contempladas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
Juez

PABE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **02** **de fecha:**
31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA